Viérnes 23 de Julio de 1886 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III —Num. 820

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

Biblioteca Bs. As. Nacional

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL....................	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se recibé suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA POLÍTICA Y EL TEATRO

—

SARA ROCHA Y DARDO BERNHARDT

—

Hé aquí dos eximios artistas que trabajan simultaneamente y sin hacerse competencia —el uno en el coliseo de la calle Lavalle y la otra en el Politeama de la de Corrientes— consiguiendo entre los dos repartirse por mitad la atencion, los aplausos y la admiracion del respetable público.

Todos los que han intentado hacer un paralelo entre el uno y la otra, han escollado,—porque no han tenido en cuenta que ocupan los dos polos opuestos del mundo artistico y que todo es distinto en ellos.

Sara Rocha, desde luego, es una muger, y flaca; Dardo Bernhardt es un hombre, y gordo.

Todo es agudo en la una; todo es redondo en el otro.

De esta diferencia se derivan casi todas las otras que el público nota sin poder esplicárselas satisfactoriamente.

Observemos un instante.

Ante todo, es cosa averiguada que estas construcciones humanas en que todo acaba en punta, no son aptas para las impresiones tiernas,—sucediendo todo lo contrario en aquellas que terminan siempre en forma oval.

En seguida, tenemos como complemento este otro hecho reconocido por la crítica y sancionado con fuerza de ley: nunca podrá un artista reflejar sobre su auditorio un sentimiento que él mismo no es capaz de sentir.

De ahí, de esas dos solas observaciones, se desprende la esplicacion buscada y no encontrada: que Sara, la aguda, sea fundamentalmente trájica,—y Dardo, el rollizo ó redondeado, esencialmente melodramático.

Sara sabe morir en la escena, y morirá siempre mejor que Dardo; pero Dardo, en cambio, sabe llorar, y llorará siempre mejor que Sara.

Son dos cuerdas muy distintas del corazon humano: mientras la heroina de la calle de Corrientes vibra en son terrible, siniestro ó pavoroso, el héroe de la calle de Lavalle se amortigua empapado en lágrimas, se deshace en llanto ó se hunde en una mar de ternura.

Es el temperamento fisiológico del artista.

Es precisamente eso lo que Quinet, haciendo crítica literaria y estudiando á Homero en la *Iliada* y la *Odisea*, llama «el don de las lágrimas».

Las grandes emociones, la cólera, el despecho, el dolor, la alegria, terminan con lágrimas en ambos poemas.

Aquiles, sentado al borde del mar de Jónia, el terrible Aquiles, llora de cólera.

Diómedes llora de despecho por haber dejado caer su látigo.

El sabio Ulises llora de emocion por las narraciones de Demodocus.

Hasta los Atridas lloran en el infierno.

Las diosas lloran tambien, las néridas lloran.

Lloran los caballos de Patróclus.

Para què hablar de Andrómaca, de Helena, de Penélope?—«Como se deshacen al soplo «del céfiro las nieves amontonadas por Eurus «sobre la cima de los montes, como se llenan «y se desbordan los rios, así se inundan de «lágrimas las bellas mejillas de la que llora «su amante sentado cerca de ella.»

Es este *don de las lágrimas* lo que hay de original y realmente extraordinario en Dardo Bernhardt.

Es necesario verlos trabajar.

Cita Dardo Bernherdt á un amigo de Máximo Paz á una conferencia. Se desahoga con él, volcando en su oido el vaso de su corazon rebosante de nobles sentimientos hácia Máximo, el escelente Máximo, á quien tanto quiere y ha querido siempre. ¿Por qué observará Máximo la conducta que observa para con él?... Y llora de ternura!

Aun no ha salvado este la reja del Coliseum de la calle de Lavalle, cuando entra un amigo de Achaval. La escena cambia bruscamente. ¡Qué se habrá pensado el tal Máximo Paz, compadrito sin antecedentes, perfectamente oscuro, á quien él ha sacado de la nada y hecho persona á fuerza de favores? Es un ingrato y un desleal!.... Y llora de ira!

Entra en seguida un amigo de D'Amico; y se reproduce fielmente la escena del enternecimiento. El se ha sacrificado por Cárlos, y aún está dispuesto á sacrificarse otra vez.—¿Por qué no encuentran sus sentimientos reprocidad en el corazon de Cárlos, que ha sido siempre tan generoso, tan noble, tan caballerezco?... Y vuelve á llorar!

Sale ese y entra otro. Cárlos es un aventurero despreciado por la sociedad; él lo ha hecho admitir de nuevo, le ha dado fortuna, posicion, cuanto tiene y cuanto vale. Es un ingrato, es un desleal!...Y llora otra vez!

Y de qué manera! Como se deshacen al soplo de céfiro las nieves amontonadas por Eurus, etc., así se inundan de lágrimas las rubicundas mejillas de Dardo Bernhardt.

Es incomparable en esa cuerda,—cuerda muda en el alma de Sara Rocha, cuyo temperamento fisiológico es muy distinto.

La agonia, producida por un dolor intensísimo, vibrará en su labio trémulo aunque contraido, como vibra el eco de una maldicion ó el de una blasfemia.

Un gesto de insultante repulsion, un rugido de leona herida, un alarido de ódio, un espeluznante rechinar de dientes, serán las manifestaciones mas perfectamente artistitas de sus fuertes impresiones.

Esos amores furiosos que no se detienen ni ante el crímen, esos sentimientos de venganza que en el fondo del corazon se revuelcan en un charco de sangre, esos espasmos del despecho que no son para descritos ni pintados—esas serán siempre las interpretaciones mas felices de la artista del Politeama.

En suma, si fuésemos á encerrar nuestro juicio en dos palabras, diríamos que Sara Rocha es mas trajediante; pero que Dardo Bernhardt es mas comediante.

COSAS PROVINCIALES

—

A dósis homeopáticas administra *El Nacional* á sus lectores los telegramas de adhesion que el doctor Rocha recibe.

A dos glóbulos por dia, uno frio y otro tíbio, ó uno tíbio y otro frio, no hay riesgo de que el frasco se acabe antes que la enfermedad haga crisis y triunfe la naturaleza en su lucha contra la dolencia.

Y téngase presente que *El Nacional* solo publica los telegramas de los que contestan á la circular del *Gefe del partido*!.... Que si fuese á publicar los de aquellos que la dejan sin contestacion!...

Pero parécenos que con todo eso, en materia de opinion, no hay lo bastante para hacer cantar un ciego.

Si el doctor Rocha no tiene mas capital para oponerse á la candidatura de Maximo Paz que viene imponiéndose por sus propios méritos ó virtudes, le auguramos un fracaso aún mas estruendoso y ridículo que el que ha sufrido en la cuestion nacional.

Aparte de que todos aquellos telegramas están suscritos por empleados, es digno de notarse que ninguno de esos nombres significa gran cosa como prestigio, como autoridad moral ó como influencia en la localidad.

Son en su mayor parte intrusos, verdaderos *forasteros*, hombres sin arraigo y casi desconocidos que Rocha ha llevado de la Capital ó de otros puntos de la Provincia y los ha incrustado ó embutido allá,

Esos hombres, llegado el caso de una lucha ardiente—que ha de llegar lógicamente—no le servirán para nada. Esos son *hombres sueltos*, que están, por el momento, al frente del puesto que se les dió á desempeñar como medio de vida.... ó del que se les dió á explotar como medio de hacer fortuna—que hay de todo én la viña del Señor.

¡Cuán distintas son, entre tanto, las manifestaciones del aprecio que don Máximo Paz recibe diariamente y las adhesiones espontáneas que engrosan las filas de los sostenedores de su candidatura!

Todos los hombres de algun valor intrinseco, los que algo significan por sus méritos y los que algo pueden por su prestijio, no vacilan para dejar sin contestacion la circular del *Gefe del partido*, ó la contestan en estos términos: «Perdon, mi doctor—yo estoy comprometido, sériamente comprometido».

Traduccion: «no sea Vd. zonzo, mi doctor».

Esos telegramas no publica *El Nacional*.

COLABORACION

Relacion del Estado y del clero

—

En la *Revue des Deux Mondes* habló con decepcion el Sr. E. Germain del estado político de Francia.

Si es indispensable á la democracia, no es la religion medio de salud pública en la mano del Estado, como lo piensa el escritor.

Es por haber comprometido su causa con la del partido conservador y reaccionario, que el clero se presentó como enemigo del bien ó del progreso público; es por haber recibido su sueldo del Estado, que se convirtió en magistratura eclesiástica; es por haber usurpado la jurisdiccion en lo temporal que se constituyó en cabildo ó Santo Oficio.

Exponiendo á todas las crísis y revoluciones sociales la Iglesia, la Asociacion Católica ofrece el mismo espectáculo como los partidos políticos, en la oposicion y la preocupacion del fanatismo.

Por falta de reformadores, se encuentra el Estado en antagonismo con el establecimiento oficial y clerical; y sin solucion.

Para reemplazar una religion por otra, se exige otra cosa que la proteccion del Estado, ó la constitucion civil del clero, á saber, la conviccion de individuos que están protestando contra Roma, la ruptura individual con el papismo.

La restauracion del culto católico-liberal, del romano ó de otro culto rival por la proteccion esclusiva del Poder Civil, ni la Revolucion con la *teofilantropía* de La Révelliére-Lépeaux no reemplazará la fé individual en la verdad religiosa.

Despues de las lecciones y experiencias de la Constitucion Civil del clero francés, despues de la reconciliacion de Bismark con el Papa, no pediremos al Estado la reforma religiosa y eclesiastica, sino el libre ejercicio de los cultos, con tal que respeten los derechos de la sociedad civil.

Libre en la manifestacion religiosa, cada uno sostendrá la Iglesia de su eleccion, y el Estado se declarará incompetente en materia de verdad eclesiástica.

Atacando la libertad religiosa, el Estado excedería su derecho y reanimaría el fanatismo por el amor del falso martirio.

QUISI-COSAS

El domingo próximo se proclama la candidatura Paz en Flores.

Me dicen que Rocha ha prometido presidir la reunion.

Co... mi... ni... llo!

—

Ayer se presentó en la imprenta de FÍGARO el Secretario del insigne Raffeto, alias 40 onzas.

Raffeto se permite el lujo de tener Secretario.

Venia escandalizado é indignado.

Habla el español, como otros escriben el francés.

—Mirre este signor que se ha decado vencer por Sarra,—nos dijo, mostrándonos un diario en que venia *el asalto en el Gimnasio*.

—Y qué tiene?

—A que nó se mete con Raffeto?

Yago, que pasaba por la imprenta, y que sin duda oyó eso, se desmayó en los brazos de Bibolini, que tambien pasaba.

—

A propósito de Bibolini.

Este insigne vate ha presentado una solicitud á la Cámara de Diputados Nacionales, cobrando cincuenta mil pesos antiguos, por haber salvado al pueblo 25 de Mayo de que Calfucurá lo incendiara.

La solicitud está escrita en verso.

Llegado el momento, Lucius informará en su nombre favorablemente.

—

Segun cuenta la prensa santafecina, parece ser que por áquellos pagos se han declarado en completa huelga los señores diputados.

Lo que es el ejemplo! Probablemente andarán por ahí, en viaje de recreo.

—

Los achavalistas no quieren que sea reemplazado Gualteroni.

Es claro:—ahora son mayoría, y no es facil encontrar otro Gualteroni, á no ser que sea *rochista*.

Mientras tanto, la Municipalidad de La Plata no se reune... que es lo que tambien quiere Rocha.

—

La Sábana narra un hecho de generosidad hidalga en que *providencialmente* se produce un milagro que merece ser repicado por Tres Batatines.

Era que se era unos amigos que resolvieron enviar como regalo al Hospital de Niños la respetable suma de mil y tantos nacionales.

Llegan, depositan la suma en manos de una hermana de caridad y... ¡prodigio asombroso!

En ese instante se les hacía rezar á los niños para que Dios aumentase los recursos de aquella casa.

Milagro!

—

Pero yo creo, salvo que otros piensan en contrario, que hoy no ha habido milagro.

Lo que ha de haber habido es que, como siempre, se les ha de hacer rezar pidiendo lo mismo....

A que me escomulgan?

—

Dice Mr. Groussac:

«No bien desciende el telon en cada entreacto, prodúcese en la enorme sala del Politeama el sordo rumor de una inmensa colmena.»

Será una colmena invisible.

Yo no la he visto.

Yago?

—

Yo lo dije.

A este pobre señor Casado lo van á indigestar á fuerza de banquetearlo.

Como si no tuviera bastante con los de Santa Fè, ahí lo han agarrado para banquetearlo aqui tambien.

Y eso que ha venido de incógnito.

Hé ahí un rico á quien bien puede decírsele: —¡*Pobre* señor!

—

Dice *El Diario:*

« La gran artista (se refiere á Sara, como es de suponerse) dará cuatro representaciones en el Rosario; pero sin abandonar á Buenos Aires.»

Es el colmo de... la divinidad, que está en todas partes sin abandonar ninguna.

—

Les aseguro que no comprendo eso.

Cómo puede representar en el Rosario sin *abandonar* á Buenos Aires?

A no ser que Sara consiga hacer el milagro de que hablaba una señorita.

—

Hé aquí el milagro:

—Es tanto lo que me gustan,—decia la señorita,—Belgrano y Buenos Aires que quisiera tener un pié en Buenos Aires y otro en Belgrano.

—Y á mí me gustaría posarlo en el Parque.

—Qué encuentra Vd. de particnlar?

—Ahí es nada! Estar en el centro de esas dos preciosuras!...

—

Uno, que ha ido á aprender el francés al Politeama, pide en el de los clichés: *Silencio, por Dios*, á las damas y niños que no lo dejan oir con sus murmullos.

Y comete, cuando ménos, la grosería de decir que es preferible oir lo que dice un autor, por mas mediocre que sea, y no las ocurrencias espirituales de esos niños y damas.

Ese debe ser Yago.

CUASIMODO.

JUSTICIA

"Acciones Civiles"

POR EL DR. NICOMEDES REYNAL O'CONNOR

—

Bajo la modesta calificacion de ensayo jurídico, el distinguido Secretario del Juzgado del Dr. Molina Arrotea, Dr. Reynal O'Connor, acaba de publicar una obra sobre *acciones civiles*, teniendo en prensa un *diccionario de procedimientos en materia civil y comercial* que ha de venir á prestar, indudablemente, importantísimos servicios.

La obra ya publicada por el Dr. O'Connor y dedicada á la Universidad de Córdoba, es tambien de importancia notoria, dada la delicadeza estrema de materia tan controvertida, que solo se presta á dilucidar por la pericia probada de una inteligencia nutrida por el saber y encaminada por el acierto en las observaciones.

Dice el Dr. O'Connor en la introduccion de su obra:

«Publicamos estas páginas confiados mas en la benevolencia de las personas competentes que en nuestras propias fuerzas.

Esas personas comprenderán la suma de trabajo que hemos empleado para ello: primeramente, tantas opiniones encontradas sobre un mismo punto; despues, el exámen de cada una de éstas; y por último, el propio parecer, siempre indispensable cuando los libros ajenos no satisfacen y se ama la verdad.

Se ha echado mano de todos los materiales preexistentes: desde la ley de las Doce Tablas hasta los Códigos Españoles, y desde estos hasta las novísimas leyes patrias que á esta materia se refieren. Sin embargo, creemos no presentar un compuesto heterogéneo sin ligazon alguna; antes bien, háse tenido especial cuidado de no caer en ese escollo. Que el lector juzgue. Si hemos salido airosos, quedamos satisfechos; en caso contrario, nadie está obligado á dar mas de lo que puede, segun regla que en derecho corre como axioma.

En seguida de estas explicaciones, penetraremos en el fondo de varios capítulos, ya con el objeto de extraer la idea en ellos dominante, ya para llenar ciertos vacios que por ahí andan á nuestro pesar.

Respecto de la accion, en general considerada, Ulpiano dice que ella es el *derecho* de pedir en juicio lo que se nos nos debe. (*Actio nihil est quam jus persequendi in judicio*

quod sibi debetur), y Heineccius, que ella no es un *derecho*, sino un *medio* ó una *via (Remedium legitimum persequendi in judi io jura quæ, tum in rem, tum ad rem cuique competunt)*.

Es de advertir que ambas definiciones han reunido en su torno distinguidos jurisconsultos de todos los tiempos y de todos los lugares; esto no obstante, la primera peca por defecto, y la segunda por exceso.

La primera peca por defecto, porque comprende tan solo las acciones personales, pues esto se deduce de los términos... *lo que se nos debe.*

Las acciones personales se derivan de los contratos, cuasi-contratos, delitos y cuasi-delitos; competen contra la persona especialmente obligada *(ejusque assibus adhærent, ut lepra cuti)*, ó contra su heredero en calidad de tal; y por ellas se persigue el cumplimiento de una obligacion, que el demandado sea condenado *ad dandum vel faciendum quod petitur*. Las acciones reales se derivan de los derechos absolutos; competen contra el actual poseedor (... *et semper adversus eunt et qui rem possidet)*, ó contra su heredero, no como heredero, sinó como simple detentador de la cosa; y por ellas á ésta en juicio se persigue *(Actio in personam infertur; petitio in rem)*.

En fuerza de estas razones se ha tratado de remediar esa omision, agregando; *ó lo que nos pertenece;* pero con semejante compostura tampoco es aceptable. La expresion *in judicio*, oriunda de Roma, cayó en olvido durante el reinado de Diocleciano: se parece á esos monumentos cubiertos por el polvo de los siglos!

La segunda definicion peca por exceso en el sentido de que su autor confunde la accion con la demanda judicial.

El derecho existe antes que la accion y, desde luego, con absoluta independencia de ésta. Así es que podemos poseer un derecho sin accion, como en las obligaciones naturales, á plazo, en ciertas deudas de juego ó de apuestas, etc.

La demanda es á la accion lo que ésta es al derecho, de manera que si la accion es el medio de cumplir el fin jurídico, la demanda es el medio de que prospere la accion: *ex causa seu contractu nascitur obligatio*; *ex obligatione oritur actio; ex actione exurgit intentio; ex intentione confiscitur libellus.*

Nos quedamos, pues, sin definicion ninguna? ¡Qué esperanzas! Hojeando una obra de reciente fecha *(Reus, Ley de Enjuiciamiento)*, se encuentra en ella estas palabras: la accion es un derecho en ejercicio, en contínuo y progresivo movimiento; principia con el juicio y concluye por los medios que la ciencia reconoce.

Respecto de la clasificacion de las acciones, haremos un poco de historia.

Los romanos conocieron tres sistemas de proceder: el de las acciones de la ley *(legis actiones)*, el ordinario *(ordinaria judicia)* y el extraordinario *(extraordinaria judicia)*.

El ordinario reposaba sobre la fórmula del juicio, la que se componia de cuatro elementos diferentes: de la *demostratio*, de la *intentio*, de la *adjudicatio* y de la *condemnatio*.

En la *demostratio* se especifica el hecho fundamental de la demanda *(Aulo Agerio ha vendido un esclavo á Numerio Nigidio)*; y en la *intentio*, las pretensiones de la parte actora *(Si se prueba que el esclavo pertenece á Aulo Agerio)*. En la *adjudicatio* el magisterado autorizaba al juez para dividir y adjudicar la cosa litigiosa, como en los juicios *familiæ erciscundæ communi dividendo, finium, regundorum;* y en la *condemnatio*, para absolver ó condenar al reo, segun el resultado de la prueba producida *(Juez, condena á Numerio Nigidio á que pague diez mil sestercios á Aulo Agerio, si no se probase esto, absuélvelo)*.

La *intentio* era *in personam* ó *in rem* Era *in personam*, cuando se nombraba el demandante y al demandado *(Si paret numerium Negidium Aulo Agerio dare oportere)*; y entonces se trataba de una obligacion contraida por una persona determinada, contra la cual, y solamente contra la cual, se podia accionar en justicia. Era *in rem*, cuando se nombraba al demandante, pero no al demandado *(Si paret rem ex jure quiritum Auli Ageri esse)*; y entonces se trataba de una cuestion de propiedad contra cualquiera que poseyera la cosa, sin consideracion á la persona.

De allí las expresiones *actio in personam* y *actio in rem*. Ellas se refieren á la redaccion de la fórmula, de la que han sacado los caractéres que todavia conservan.

Y de aquí las ramas principales en que se dividen las acciones: estas son *personales* ó *reales*; la accion real se subdivide en *real mueble* y *real inmueble;* y esta última, en *petitoria* y *posesoria*. Seguir adelante, dice Boncenne, seria erizar de vanas dificultades el campo de la ciencia.

Tal vez en esa ú otra parecida razon se ha fundado el legislador argentino para suprimir las acciones mixtas; mas en el capítulo VII se demuestra su existencia, invocando al efecto autoridades de elevada nota. Figuran entre estas: Loyseau, Henrion de Pansey, Pothier, Mourlon, Berriat-Saint-Prix, Aubry y Rau, Boitard, Joccotton, Naquet, Poncet, Troplong, Duvergier, Carré, Thomine, Grenier y Bioche, quienes han contribuido de una manera poderosa al progreso del derecho, tanto en Francia, como en el mundo entero.

Y respecto de la accion en particular considerada? Desde el momento que el derecho es la sustancia de la accion, aquél el *fin* y ésta el *medio*, definimos las acciones personales y reales de esta manera: que la accion personal es el ejercicio de un *jus ad rem*; que la accion real es el ejercicio de un *jus in re*, segun la terminología escolástica, introducida en el siglo XII y á menudo empleada en las constituciones pontificias del siglo XIII; y que la accion mixta resulta al mismo tiempo de una obligacion personal y de un derecho real, *á la cosa* y *en la cosa*.

COSAS DE CASA

Sigue la tanda de telegramas políticos dirigidos ó fingidos á Dardo, que todo puede ser.

Dice Alberú que siguen siendo importantes y que ellos son de las personas mas influyentes y respetables de la Provincia.

Y son tan importantes las personas que los firman, que en el primero, no mas que ayer, da esta elocuente descifracion:

—*(«Siguen las firmas»)*.

Y concluye con otros en que se proclama la candidatura Achával con esta otra descifracion elocuente:

(¡¡Siguen las firmas!!)

Cómo serán de importantes, cuando no hacen mas que seguir.

Es hasta donde puede llevarse la osadia y la... sinvergüencería!

El subteniente de Rocha, que lo es ahora Hueyo, Presidente del Banco de la Provincia en la Capital, marcha, por órden de aquél, á La Plata, todos los dias que en el Banco de aquella localidad hay descuentos, con el solo objeto que estos se les faciliten á aquellos que no sean contrarios decididos de la candidatura Paz.

Y lo está haciendo allí, á las barbas del de los lujos históricos, á pesar de las protestas de aquel Directorio, que solo quiere servir á la gente honrada y de responsablidad!

El simpático tenor de la compañia de zarzuela que hace las delicias de los concurrentes al Nacional, ha repartido un programa, que es el de la funcion de su beneficio, que tendrá lugar el sábado próximo.

Lo dedica á la prensa en general, y ha elegido, en lo que es deber reconocerle buen gusto, una de las piezas cuya representacion mas ha gustado: «La niña bonita.»

No se necesita profetizar, para asegurarle anticipadámente un éxito feliz, lo que estaria en armonía con nuestros deseos.

En el cercano pueblo de Belgrano, sale á luz un papelucho barrigon, con mas barbaridades impresas que un Bibolini inspirado. Se llama *La Voz*. Todo esto no tendria nada de particular; pero sí lo tiene, el que algunos mocosos insolentes se permitan burlarse de la manera mas grosera y escandolosa, de las señoritas de Tassara, Etchegaray, Duarte, Fernandez, Bellinghurst, Gallardo y otras.

Qué no tienen padres ó hermanos vivos esas señoritas, para que pongan coto á esos atrevidos que hacen de sus nombres trapo de sus... inspiraciones?

Los diarios de Santa Fé, del Rosario, de Tucuman y otros puntos, vienen llenos de esas narraciones *localizadas*, en que los terroríficos títulos de: *¡Crimen espantoso! ¡Cadáveres acribillados! ¡Tres muertos, diez heridos y dos suicidios!* no escasean.

Una de dos:—ó la narracion de los crímenes en la Capital de la República, hecha por cronistas exprofeso, induce á la criminalidad por el ejemplo narrado, ó es probable que los colegas provinciales se han hecho de cronistas mandados allá de aquí por encargo, para que tales cosas escriban.

El arte de narrar novelescamente los hechos criminales, ha hecho carrera.

Ya no es solo en la culta Capital de la República donde hay cronistas exprofeso, que, como los reporters de Sara, nos presentan cuantos detalles les vienen á la imaginacion, haciendo de un heche simples ó meramente extraordinario, una de esas narraciones que con *cliché* al frente, en verso ó prosa que ocupan justamente cuatro páginas, por gruesas se expenden en la calle de Piedad.

Tambien los hay en las Provincias.

Véase sino, una muestra de la forma en que narra *El Zonzo* de Tucuman uno de los *crímenes espantosos*.

Despues de esplicar minuciosamente de cómo el criminal habia descerrajado su revólver sobre dos víctimas inocentes, describe de como el criminal, tocado por la conciencia, pone fin á sus dias, y dice:

«Un tiro aplicóse, entrándole la bala por delante del pavillon de la oreja hacia el límite inferior de la region temporal, habiendo interesado el proyectil la arteria temporal, lo que causó la gran hemorragia que le ocasionó la pérdida de un litro de sangre. La bala debe encontrarse, segun nos manifestó el Dr. Canton, entre los huesos de la base del cráneo, no habiendo afectado al cerebro.»

Eso no merece comentario.

El papel de las dobleces encuentra que la Municipalidad de la Capital se encuentra empeñada en una lucha desastrosa para su sensatez y su crédito, porque en los *octroi* que se cobra en los límites del Municipio á los contribuyentes, encuéntranse los boletos con una leyenda que sirve de talon, que dice: LOS YNVENCYBLES.

Mala está la ortografía; demasiado griega, por lo que el de los pliegues podria calificar ese *octroi* de presente griego: pero si en cambiar esa marca estriba que la Municipalidad recupere su crédito y sensatez, que no quede por tan poco. Cámbiese *los ynvencybles* por *los pliegues*, y que cada uno descifre la charada con menor ó mayor malicia que el colega.

La prensa de la provincia, del litoral, y del interior, sigue trascribiendo de FIGARO sus editoriales y demás secciones.

Agradecemos esta deferencia por parte de nuestros apreciables colegas.

Los últimos diarios recibidos traen las trascripciones siguientes:

El Independiente del Rosario: «Editorial Vitory»; *El Debate* de la misma localidad: «Mme. Sara»; *El Deber* de Tucuman: las Secciones Emenas de ADAM «Cartabones sociales», «En la réd», «Gertrudis» y «Cuando está de Dios...»; *El Porvenir* de Monte Càseros: «El nuevo Gabinete«; *El Sud-Oeste* de Cañuelas: «Gertrudis»; *El Norte de Buenos Aires* de San Nicolás: «Cartabones sociales», de ADAM y el *Porteño* de Bahia Blanca: «Cartabones sociales.

Hé aquí el Programa de la fiesta que celebra la Sociedad Cosmopolita, el sábado á las 8 de la noche, en los salones de la Sociedad Operai, en conmemoracion de su X aniversario.

1ª Parte: 1º Dr. D. Enrique D. Parodi abrirá el acto y descubrirá en seguida los retratos de los ex-Alberto Navarro Viola y Manuel B. Barros; 2º Fantasía sobre Trovador Piano y Capofon, por las señoritas J. Leonard y H. Maasch; 3º Wals «Paoillons» y Mazurka «Ernestina», por la señorita Adela Conde; 4º Pieza para piano: por la señorita Isabel Antelo; 5º Poesía: por Domingo D. Martinto, Discurso por Saturnino Benavidez, Discurso por José M. Aulin; 6º Vísperas Sicilianas: por la señorita Adela Conde.

2ª Parte: 1º Trio sobre la Opera Rigoletto, por los señores Eduardo Marin y Ramon Anasagasti, acompañados por la señorita Leonard, para piano, violin y flauta; 2º Isabel Antelo, veriaciones sobre piano; 3º F. Soto y Calvo, composicion literaria; 4º Cárlos Faancisco Scotti, discurso; 5º Santiago Alella, composicion en versos; 6º Juan Ronco, discurso; 7º Duo de la Opera Norma, para piano y violin, por las señoritas Maria Luisa Lalcourdette y J. Leonard.

SECCION AMENA

¿Intencional?

—Pero, hija mia...

—No hay pero que valga. Me lo has prometido...

—Pero, hija mia, si lo que quiero decir, es que no hay caballos...

—Se piden prestados... Mire Vd., ahí está el *moro*, que puede montar el señor,—dijo Paulina señalándome,—la mula del jardinero para Vd., Elisa montará...

—Yo no monto: tengo miedo!—esclamó Elisa haciendo mohines.

—Cállate, tonta; qué miedo... Elisa podrá ir en la yegua del tambero, que es mansa como una oveja. Se la mandaremos pedir, y seguro que la presta.

—Y tú?—preguntó el viejecito sonriendo y ya medio convencido.

—Yo! Mandaré pedir á nuestro vecino don Gabriel, el petizo oscuro que suele atar á su *break*.

—Pero, hija...

—Te digo que no hay *pero*. Si no accedes, me enojo, lloro y me pongo enferma por quince dias.

—Hágase tu voluntad; pero este caballero...

—Este caballero hará lo que yo mande.

—Mira, Paulina, que yo tengo miedo. Nunca he montado... insistió Elisa.

—Recluta! ya se te pasará el miedo cuando recibas el bautismo. Voy á disponerlo todo, y mañana temprano á cabalgar por esos campos como *hipócrifos alados que aventajan al viento en su marcha...*

Paulina, mas vivaracha que una ardilla, hermosa criatura de diez y seis años, salió, saltando y riendo, contenta y llena de gozo.

Y no hubo mas; al dia siguiente las estrañas cabalgaduras, enjaezadas pintorezcamente, aguardaban nuestra salida.

Era un cuadro semi-ridículo el que íbamos á presentar; pero habia que darle gusto á los caprichos de la niña mimada.

Dispuestos al sacrificio, el señor Martinez montó resignado en la mula del jardinero, tardía para el tranco é ignorante en grado superlativo de que pudiera galopar.

Para que Elisa montara en la yegua del lechero, costó un triunfo.

—Ay, que me caigo!!... gritaba.

—Agárrate,—le decia Paulina, disponiéndolo todo,

—Que se va solo al pesebre!...

—Tírale de la rienda.

—Va á galopar...

—Ni se mueve.

Efectivamente: la yegua del lechero era una digna rival de la mula del jardinero: no conocia, ni de nombre, el galope.

En cambio el petizo que Paulina habia elegido para sí, parecia un animal fogoso y no muy de fiarse.

—Vas á montar en esa fiera?—le preguntó Elisa á Paulina.

—Ya lo creo! — contestó esta buscando la manera de saltar sobre él.

—Me parece,—la dije algo inquieto,—que á pesar de ser petizo, no es muy de fiar. Por qué no monta Vd. en el *moro*, y yo iré en él?

—Se imagina Vd. que le tengo miedo?—me preguntó ofendida. Ya verá Vd. cuando me encuentre encima.

—Pero, Paulina... decia el bonachon del Sr. Martinez, quien probaba á fuerza de latigazos hacer que la mula se moviera pausadamente.

—Hágame el favor de ayudarme,—me dijo Paulina, sin hacer caso á su padre, ni á las observaciones de su hermana.

La tomé por la cintura, y ella, apoyándose en mis hombros, saltó sobre la silla. El petizo, que no era probablemente sinó de tiro, se empacó escorceando; pero Paulina lo castigó por repetidas veces, lo que le valió algunos corcobitos y que saliera despues al galope, que mal podia contener.

Salté en el *moro* y logré alcanzarlo, haciéndolo volver para reunirnos á los otros cabalgantes.

—Qué valor el de esta muchacha! esclamaba el buen viejc admirado.

En cuanto á Elisa, no sabia cómo ponderar la destreza de su hermana.

—Ya sabes, Lucas,—díjole Paulina á un moceton que llevaba un canaston en el brazo, —en el ombú de la *bajadita* nos encuentras. Que no tardes.

—Tal vez llegue yo antes que ustedes, señorita,—dijo el moceton, aludiendo á las cabalgadura del Sr. Martinez y Elisa, y se puso en marcha, lo que tambien hicimos nosotros, aunque por distinta senda.

Ibamos al paso, lo que muy pronto fastidió á Paulina, que dijo impaciente:

—Galopemos!

—No exijas lo imposible! — contestóle el Sr. Martinez taloneando á la mula, que no se daba por aludida.

—Jamás!—esclamó Elisa con desesperacion, agarrada con ambas manos del arzon de la silla y tirando como podia de la rienda á la yegua, no fuera á comprender á su hermana y le diera tentaciones.

—Caramba!—pues yo quiero galopar!—volvió á decir Paulina.

Y dicho y hecho; castigó al petizo, quien volviendo á sus corcobitos, tomó trote y tras el trote siguió al galope.

Paulina se nos adelantaba.

—Hágame Vd. el favor de acompañarla,—me dijo su padre.

—Si,—¡repitió Elisa con desesperacion—acompáñela Vd. no vaya á suceder una desgracia.

Puse *el moro* al galope y seguí tras ella.

Fuera que el petizo se asustara, ó que Paulina lo hiciera apropósito, redobló su velocidad.

Yo temia tambien, como Elisa, no fuera á pasarle algo á Paulina, por lo que contenia el galope del *moro*, y la grité.

—Mas despacio, amiga mia, mas despacio.

Paulina volvió el rostros y deteniendo el petizo, me dijo cuando me le puse al lado, en tono de burla:

—Tambien es Vd. cobarde para montar?

—Nó, le contesté riendo.

—Pues entonces galopemos.

—Galopemos; pero despacio.

Volvió á mirarme, y... galopamos despacio.

—Si yo fuera hombre,—íbame diciendo,—esta seria mi pasion favorita. Me gusta galopar lo que no es decible!... Pero no en un caballejo como este, sino de una alzada grande, muy grande....

—Sin embargo, el peticito no es malo... al dije por decirlo algo, que algo mas *oportuno* la hubiese dicho al verla tan linda.

—Phs... esto no vale nada,—me contestó, —arre! arre!—esclamó fustigando la grupa y el cuello del petizo, que salió al escape, dando brincos.

Aquella muchacha era imprudente hasta la temeridad.

No me daba tiempo para alcanzarla, y yo oia sus risas burlonas.

Llevaba de distancia unos cien metros, cuando veo que el petizo se encabrita y agachándose de pronto, corcobea relinchando.

Con el ¡ay! que sale de mis labios, Paulina cae de la silla y rueda al suelo.

En el primer momento me parece que uno de los piés de Paulina se encuentra enganchado en el estribo; pero nó:—el petizo sigue corriendo y ella queda allí.

Llego, desmonto, Paulina se encuentra allí tendida, sin movimiento, desmayada tal vez...

—Paulina, amiga mia!... Qué tiene Vd.?

Y desesperado tomo su cuerpo, que se estremece entre mis brazos... Yo tambien me estremezco... ¡era tan linda!

Coloco su hermosa cabeza en mi rodilla, y la repito, con la ansiedad de mi corazon:

—Paulina... amiga mia... Por Dios! vuelva Vd. en sí si no quiere que yo...

Paulina abre los ojos, me mira y sonrie con burla...

—Se ha hecho daño?—la pregunto confundido ante aquella mirada y aquellla sonrisa.

—Nó... me contestó, mirándome y sonriendo de la misma manera.

Pocos momentos despues volviamos á nuestras cabalgaduras y llegábamos al ombú donde ya nos esperaban el bueno del Sr. Martinez, su hija Elisa y el peon que llevaba el canaston, quienes nos asediaron á preguntas por nuestra tardanza.

Paulina me habia dicho:

—No les cuente nada de mi caida, porque me avergonzaría.

Cumplí mi palabra.

ADAM.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia de Opera Bufa.*—Primeras damas soprano absolutas: Señoras Mancini, Tescher y Ferretti. Contralto: señora Lutichad: Tenores: señores Oreste Emiliani y Angelo Chinelli. Baritono: Reinaldo. Befo: Carbonetti. Otro bufo: Corsini. Director de orquesta: señor Napoleon Maserole. Maestro de coros: Enrique Costa.

En esta compañia figuran además varios artistas secundarios y una numerosísima masa coral.

Compañia de baile.—Primera bailarina de rango francés: señora Giovannina Limido. Otra primera: Isolina torri. Otras primeras mímicas absolutas: Adela Palieri y N. Zabat. Segunda bailarina: S. Zabati. Primer bailarin: señor Bonesi. Primer mímico: señor Zambelli.

Existen además 8 bailarinas (sujets), 8 primeras bailarinas, 84 segundas bailarinas, 24 niños y 24 figurantes.

Compositores reproductores.—Señores Marsagora y Guaidi. Pintor: señor Gianni. Otro pintor: señor Fiorani. Primer maquinista de la Scala de Milan: señor Juan Celay.

La orquesta se compone de 40 excelentes profesores, y las decoraciones y los trajes son riquísimos y enteramente nuevos.

Obras á representarse.—«Precauzione», «Donne Curiose», «Figlia del Regimento», «Fra Diavolo», «Don Pascuale», «Crispino e la Camare», «Papá Martin», «Elisire d'Amore» y «Matrimonio Secreto».

El grandioso baile «Brahma» probablemente será el de estreno.

Hé aquí la distribucion de los personajes y los titulos de los papeles:

PERSONAJES	ACTORES
Brahma. Dios indiano expulsado del Paraiso...	Sr. Eliseo Zambel.
Pandmana, sacerdotiza de Parsi, esclava...	Sta. Juanita Limido.
Van-Richter, Virey de la India Holandesa...	Sr. Félix Burcio.
Frau Van-Richter, hija del Virey.	Stá. Maria Labati.
Cobool, Gobernador Solo...	Sr. F. Bazzani.
Heder-Ali, Jefe de los Tuggs (extranguladores)...	» Saverio Crociani.
Faringuea, su ayudante...	» Il Chinquegrani.
Kali, posadero indiano...	» Caraciolo.
Pifea, hija de Kai...	Sta. Isolina Torri.
Foa, jóven china...	» Bice Garrony.
Pei-Ha, jóven chino...	Sr. Félix Burzio.
Acbar, sacerdote Parsi...	» Augusto Salvaggi.
Mary, confidente de la hija del Virey...	Sta. Bice Garrony.

Chinos, indios, europeos, parsis, tuggs, coolies, soldados, pueblo, verdugos, sirvientes, divinidades indias, etc., etc.

La escena tiene lugar:—El Prólogo en el Paraiso Indiano—El primer cuadro en la China y los otros en los alrededores de Batavia (posesiones holandesas.)

DISTRIBUCION DEL BAILE

Cuadro I—Gran marcha del Dragon Sagrado, ejecutada por el cuerpo de baile.

Cuadro II—«La Natsce—Danza indiana, ejecutada por la Sta J. Torri.—«El Extasis», variaciones por la primera bailarina Sta. J Limido.

Cuadro III—«El Nido del Amor», Danza, por el Cuerpo de Baile.—Paso á ocho, por las primeras ocho bailarinas.—«Nuevo paso á dos», por los primeros bailarines Sta. Limido y Sr. Bonesi.

El «Renacimiento»—Galop, por el Cuerpo de Baile.

Cuadro IV—«La Mariposa», Danza, por la primera bailarina y ocho bailarinas.—«Baile tártaro», por todo el cuerpo de baile.

Cuadro V—Cortejo y baile del Sacrificio, por el cuerpo de baile.

Cuadro VI—Apotessis final.

Teatro Nacional—Compañia de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Julio 24—22ª funcion del 2º abono:

A beneficio del primer tenor de la compañia, don Abelardo Barrera,

LA NIÑA BONITA

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Julio 23—Funcion,

La Florida—Domingo 25 de Julio. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota—Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. fl1 perm.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de diversas prendas y calzado, que se necesitan para complementar el uniforme de verano que debe suministrarse á la marinería de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaría General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886.—*El Comisario General.* C. C. Jl 9 v a 9.

Alfombrados Tenemos nuevos dibujos en tripes de Bruselas y la clase que hemos recibido en el surtido anterior á 1.90 lo damos hoy á 1.60 $ m[n. tambien hemos recibido otras clases á 80 y 90 centavos y 1.10 y 1.20 y el doble ancho á 1.80, 2, 2.20 y 2.40 $ m[n. alfombritas para sofás á todos precios, chuses, cocos, cáñamos de cuerdas muy dobles tambien para alfombrar á 20, 30, 50 60 y 80 centavos, yuti y géneros para muebles, cortinas y muselinas para vidrios á todos precios; en la tienda y depósito de alfombras, Calle Chacabuco 201, entre Moreno y Belgrano. Nº. 223-Jlo. 3 v. Agto. 2.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. fl1 perm

Licitacion En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán por segunda vez, propuestas para la ejecucion de las reparaciones y ensanche proyectado en el edificio del Telégrafo Nacional en el Rosario de Santa Fé. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesos y en conformidad con las especificaciones, plano y presupuesto detallado que servirán de base á la licitacion, y estará á la vista de los interesados en el Juzgado Federal en el Rosario y en el Departamento do Obras Públicas en la Capital (Florida núm. 61). Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de pesos 41 m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio el dia 27 de Julio del corriente año, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 27 de 1886. N.—jn29 v jl27.

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida núm. 6) se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche de la Escuela Normal de la ciudad de la Rioja. Las propuestas deben ser estendidas en papel sellado de 5 $ y presentadas cerradas, en estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital y en la oficina del Juzgado Nacional de Seccion en la Rioja. Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar, de acuerdo con lo que ésta prescribe en su art. 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 $ m/n. Los precios deben ser en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 25 de Julio del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886. K.—jn27 v jl28.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse á la marineria de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886—*El Comisario General.* B. B—jl9 v a 9

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida núm. 6), se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 $ y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida 6) y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Entre-Rios en el Paraná. Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar, de acuerdo con lo que prescribe en su art. 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional, por valor de $ 140 m/n. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 26 de Julio del corriente año, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886. I.—jn27 v jl26.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Maquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Maquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1º-perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

114—Victoria—114

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de paño azul, con destino á la confeccion de uniformes para el Cuerpo de Inválidos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 29.

Julio 22 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º.

NN—Julio 22 v 30.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacío entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Fernandez*, Secretario de la administracion. M. M.—jl 22 v a17.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

Chocolate. A. Godet

perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 31 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª y 3ª Brigada de la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 30.

Julio 1º de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1º.

R.—jl. 2 v. 31.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores del Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el cual quedará cerrado el dia 27 del corriente.

Buenos Aires, Julio 14 de 1886.

El Habilitado.

I. I. jl 14—v27.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m i perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente...	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba...	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias...	2	«
Id id id á 90 dias...	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral...	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/...	3	«
Por adelantos en cuenta corriente...	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 14 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio, D. Enrique Diez Arenas y Cª, con fecha 7 de Mayo del presente año, haciendo denuncia de treinta pertenencias mineras en los territorios auríferos de la Gobernacion de Santa Cruz, comprendidos en un cuadrado, cuyo ángulo Sud Este está marcado por la interseccion del paralelo 51° 52' longitud O. G, de manera que las pertenencias indicadas quedan situadas entre la costa y el meridiano 69° O. de Greenwich, partiendo del paralelo 51° 55' como límite Sud; este Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 6 de 1886. Por presentado; publíquense los editos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion se hará á su costo.—PACHECO.»

E. Hansen.
Secretario.

Nº 250 –jl 17 v a6.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1º de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

f1-perm.

REMATES

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1450

JUDICIAL

DE

Todas las existencias

Pertenecientes al concurso de la conocida modista Da. Clotilde Albini de Ferraris

CALLE CORRIENTES Nº 207

Sombreros

Cintas varias

Batas

Abanicos

RAMOS DE FLORES

Artículos generales para

MODISTAS

ADEMÁS TODOS LOS

Muebles

Armazones

Espejos

Arañas

Y DEMÁS ENSERES

El lúnes 26 de Julio

A las 12 del dia

Verderemos en remate público todas las mercaderías y demás enseres, pertenecientes al citado concurso, como lo ordena el siguiente

EDITO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á doña **Clotilde Albini de Ferraris**, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia veinte y seis del corriente á las 12 p. m., de todas las existencias de pertenencia de este concurso, que se encuentran en la casa calle de Corrientes número doscientos tres á doscientos siete, los que consisten en los útiles de modista, tanto en gorras como en vestidos, así como tambien de los armazones y demás muebles que adornan la casa. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe, donde se encuentra el inventario y demás detalles —Buenos Aires, Julio 8 de 1886.—Secretario, *A. Cordero*, Oficina Cabildo. 2º patio.

EE—jl 13 v 26.

VICENTE HOYO Y Cª.

JUDICIAL

EL EL PUEBLO DE QUILMES

Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1[2 cuadras de la Estacion

TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100

ps 620 m[n

Base de venta 2[2 partes, ps. 413 con 35 centavos.

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.
Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1º patio. S.—jl 3—vag 8.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

DE MUEBLES
EN LA CASA HABITACION

Calle Cangallo Nº 186

Espléndidos cuadros originales

OBJETOS DE ARTE

Pertenecientes á la testamentaria

Del Sr. José Aguyari

JUEGOS DE SALA DE NOGAL

Espejos, arañas, dormitorio, comedor, etc.

EL MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO

A las 12 del dia

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, todos los muebles, cuadros y objetos de arte que adornan la casa habitacion, calle de Cangallo Nº 186, cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:
Un juego nogal, piano Pleyel, 1 escritorio nogal ministro, caballetes para pintar, caja tallada de jacarandá un secretaire, un grupo tierra cota, gran cantidad de bronces espléndidos cuadros, etc., etc.
Todos los muebles, bronces, cuadros, etc., se encontrarán á la vista el dia del remate.
Para ver el espediente testamentario, dirijirse á la Secretaría del señor Miranda, en el Tribunal, y por mas datos, á nuestra casa Alsina 78.
O.—jl 1º v a4.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

1900 OVEJAS RAMBOUILLET

AL CORTE

Tasacion 1 peso moneda nacional, base para la venta 0.66 centavos

EN EL PARTIDO DE RAMALLO

CAMPO DEL SEÑOR DON EMILIO MARTINEZ DE HOZ

A pocas cuadras de la Estacion Paraiso del Ferro-Carril al Rosario

Perteneciente á la testamentaría del señor José Aguyari.

EL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO

A LAS 2 1/2 P. M.

En el Establecimiento "El Paraiso" del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, 1900 ovejas al corte Rambouillet, con sus carneros correspondientes, que se encuentran en el partido de Ramallo, Establecimiento «El Paraiso», del Sr. Emilio Martinez de Hoz.
Para verlas, dirijirse al Sr. Martinez en el Establecimiento, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78.
AA—jl 7 v all.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90—San Martin—90

JUDICIAL

DE LA BIEN SITUADA PROPIEDAD

CALLE BOLIVAR, 283 Á 287, ENTRE LA DE MÉJICO Y CHILE.

Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Rafaela C. de Belaustegui.

De órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea

Tasada en pesos 24,444.60 m[n.

Base para la venta 2[3 partes

Pesos 16,296.40 m[n.

AD CORPUS

El Viernes 6 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta centavos m[n.**

La finca arriba designada, cuyo terreno se compone de 14 metros 35 cent. de frente al Este por 32 metros 70 cent. de fondo, con un vasto edificio antiguo que lo forman dos casitas al frente, 14 habitaciones interiores, dos patios y las oficinas necesarias. Los que se interesen en su compra pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los titulos ó mas pormenores ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.
V.—Jl 4 v a6.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA IMPORTANTE Y CENTRAL PROPIEDAD

DE 3 PISOS

Calle Victoria número 162 á 168

ESQUINA Á PERÚ NÚMERO 56 Á 60

Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Rafaela C. de Belaustegui.

DE ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LA CAPITAL, DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

TASADA EN PESOS 120,043.60 M[N

BASE PARA LA VENTA 2[3 PARTES PESOS 80,029.07 m/n.

AD CORPUS

El Jueves 5 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta en público remate, bajo la base de **ochenta mil veinte y nueve pesos siete centavos m[n.**

De la importante finca arriba designada sólidamente construida en terreno de 17 metros 85 cent. á la calle Victoria por 17 metros 25 cent. á la de Perú, con almacenes á ambos frentes y dos cásas habitaciones en los otros pos pisos. Uno de los departamentos de la planta baja reconoce un contrato á vencer el 31 de Octubre de 1889 que el comprador tendrá que respetar. En su total dará una renta de 700 pesos nacionales una vez alquilada la casa del último piso que habitaba la familia y que hoy está desocupada.

Los que se interesen en su adquisicion pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los títulos y otros pormenores ocúrrase á nuestros escritorio, San Martin 90.
U.—jl4 v a 5.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N. N.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la estacion Vedia (F. C. P.) y los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. HH—jl 14 v a7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la ciudad de Jujuy á Tupiza

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 3 de Agosto á las 3 p. m.—A. VELMONTE, Secretario General. Y.—jl 5 v a3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Jujuy á San Lorenzo, pasando por San Pedro y Ledesma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 31 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE. Secretario General. Q.—Jl 2 v31.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta á Cafayate.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. P.— Jl 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. L. L.—jl 19 v a13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos semanales entre la colonia Rafaela y la de Lehmann.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K. K.—jl 18 v a10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para la conduccion de la correspondencia por carros durante un año, haciendo tantos viajes redondos diariamente cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Juarez y la Estacion del Ferro-carrill en el mismo punto, y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. DD—jl 13 v30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— A. BELMONTE, Secretario General. jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.
jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco. Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m —A. BELMONTE, Secretario Goneral. jl. 25 v a23.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á don **Francisco A. Bouen** la resolucion recaida en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Enrique M. Snell, cuyo tenor es el siguiente: Julio 20 de 1886. Por lo que resulta del certificado precedente, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado á f 12 vta. y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 468 del Código de Procedimientos, dáse por reconocido en rebeldía de don Francisco A. Bouen el documento de f 1ª, importante dos mil cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional oro sellado. Notifíquese esta providencia á Bouen por edictos que se publicarán durante 6 dias en los diarios «Tribuna Nacional» y FIGARO—Lársen del Castaño. Ante mi Joaquin Reynoso—Buenos Aires, Julio 24 de 1886—*Joaquin Reynoso*, Secretario.
N 252—Julio 23 v27.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente y por el término de seis dias al fallido **Don Santos Beares** la resolucion recaida en el incidente sobre calificacion de su quiebra, cuyo tenor es el siguiente: Julio diez y seis de 1880.—Y vistos: en virtud de lo informado por el Juez Comisario á f. 1º y lo pedido por el Síndico en su escrito de f. 19 y teniendo presente por el Juzgado lo dictaminado por el agente fiscal en la vista que precede, calificase esta quiebra de culpable, de conformidad con lo establecido en el art. 1515 del Código de Comercio. En su virtud notifíquese este auto al fallido Santos Beares por los diarios y por el término de seis dias designandose los periódicos FIGARO y *Tribuna Nacional*, y remítase al señor Juez del Crímen en turno el testimonio respectivo de este incidente, con el oficio correspondiente. Repóngase el sello: *Gabriel Larsen del Castaño.* Ante mí—*Juan Gonzalez.*—Buenos Aires, Julio 2 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretario: Cabildo 2º patio.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V. Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.*
253—Julio 23-21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por el término de quince dias, á don **Juan Bonifacio** ó sus herederos, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por don Cárlos Porchetto contra Scagnello, don Feliciano, y otros, sobre rendicion de cuentas, bajo el apercibimiento de nombránsele defensor.—Buenos Aires, Julio 12 de 1886.—*Sebastian Martinez*, Escribano Secretario.
Nº 248—jl 17 v31.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina, Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jacot**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 249—jl 17 v a14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Santiago Rey**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1886. *Federico Molina.*—Cabildo. Nº 245.—Jl15 va13

Por mandato del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Mariano Ayala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1883.—*Adolfo Lamarque*, oficina, Bolivar 21, Cabildo.
Nº 246—jl 16 v a13.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber por quince veces á **don Atanasio Leguizamon**, que: D. Pablo Mayato se ha presentado ante S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe, solicitando se ordene al Archivero General espida testimonio en forma de la escritura de compra-venta que hizo su finado padre D Juan Pablo Mayato á con Atanasio Leguizamon de un terreno situado en esta ciudad, calle de Méjico número 963.—Buenos Aires, Julio 13 de 1886.—*J. M. Casabal.* W 244—jl 14—v28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Leonardo Retana**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. Nº 238—jl 4 v a2.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José M. de Berasategui**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1886.—Por el Secretario Narciso T. Iñarra, *Manuel Lacasa.* Nº 237—jl 4 v a2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Nicolás Giachino**, para que comparezcan, por ante el juzgado de S. S y Secretaría del que suscribe, á deducir, sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Bolivar 21. Nº. 220-Jlo. [illegible]-v. 30.